



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución N° 384-2021-CO-UNJ Jaén, 24 de noviembre del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 23 de noviembre del 2021, Resolución N° 324-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre de 2021, Informe N° 172-2021-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 27 de octubre de 2021, Informe N° 172-2021-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 27 de octubre de 2021, Informe Legal N° 204-2021-UNJ/P/OAJ, de fecha 19 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Mediante Resolución N° 324-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre de 2021, en su artículo segundo se ratifica en el cargo de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén, a los siguientes profesionales:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA RATIFICADA
1	Delicia Liliana Bazán Tantaleán	Auxiliar TC	Auxiliar TC
2	José Luis Piedra Tineo	Auxiliar TC	Auxiliar TC
3	Wagner Colmenares Mayanga	Auxiliar TC	Auxiliar TC
4	Segundo Carlos Zapatel Gordillo	Auxiliar TC	Auxiliar TC
5	Juan Enrique Arellano Ubillus	Auxiliar TC	Auxiliar TC
6	Walter Linder Cabrera Torres	Auxiliar TC	Auxiliar TC
7	Danette Pintado García	Auxiliar TC	Auxiliar TC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución N° 384-2021-CO-UNJ Jaén, 24 de noviembre del 2021

Y en el artículo tercero se aprueba la Promoción a la categoría y modalidad de Profesores Asociados, a partir del 15 de octubre de 2021, a los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente cuadro:

N° MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA ACTUAL	PUNTAJE FINAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN PROMOVIDA
1	Delicia Liliana Bazán Tantaleán	Auxiliar TC	72.75	Asociado TC
2	José Luis Piedra Tineo	Auxiliar TC	71.01	Asociado TC
3	Wagner Colmenares Mayanga	Auxiliar TC	70.92	Asociado TC
4	Segundo Carlos Zapatel Gordillo	Auxiliar TC	67.33	Asociado TC



Mediante Informe N° 172-2021-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 27 de octubre de 2021, la Jefatura de Planillas y Remuneraciones informa que según el Cuadro para Asignación de Personal (CAP PROVISIONAL) por Carrera Profesional (docente Asociado a Tiempo Completo) existen 04 plazas previstas, las mismas que se encuentran codificadas de acuerdo a la estructura orgánica del CAP Provisional por Carrera Profesional, información emitida en mérito a la emisión de la Resolución N° 324-2021-CO-UNJ, de fecha 15-10-2021, conforme se muestra a continuación:

PLAZAS POR CATEGORÍAS Y DEDICACIÓN	CARRERAS PROFESIONALES					PLAZAS
	IIA Ing. de Industrias Alimentarias	IME Ing. Mecánica y Eléctrica	IC Ing. Civil	IFA Ing. Forestal y Ambiental	TM Tecnología Médica	
PPDE	2	0	1	0	0	3
PPTC	4	2	1	4	2	13
PPTP	0	0	0	0	1	1
ASTC Profesor asociado a tiempo completo	2	1	1	0	0	4
ASTP	0	0	0	0	1	1
AXTC	1	5	2	1	1	10
AXTP	0	0	0	0	0	0
SUB TOTAL	9	8	5	5	5	32



De conformidad con el artículo 84 de la Ley Universitaria, Ley 30220, establece el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando lo siguiente:

"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente (...)"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución N° 384-2021-CO-UNJ Jaén, 24 de noviembre del 2021

Al respecto, el artículo 5 de la Ley N° 31349, Ley que Autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas, referente a la autorización extraordinaria de nombramiento y promoción de personal docente en las universidades públicas establece:

5.1 Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

5.2 Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante.

5.3 Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas.

De acuerdo con el Informe N° 172-2021-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 27 de octubre de 2021, el Área de Planillas y Remuneraciones informa a la Jefatura de la Unidad de Recurso Humanos de la UNJ, que según el Cuadro para Asignación Personal (CAP) de la UNJ, existen 4 plazas para docentes Asociado a tiempo completo, 2 plazas en la carrera profesional de Ingeniería Industrias Alimentarias, 1 plaza en la carrera Profesional de Ingeniería Civil y 1 plaza en la carrera profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Mediante Informe N° 076-2021-UNJ/DGA/URH, de fecha 28 de octubre del 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos alcanza a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la propuesta para ascenso de los docentes nombrados en el marco de la implementación de la Ley N° 31349 en la UNJ, conforme a la Resolución N° 324-2021-CO-UNJ de fecha 15.10.2021, señalando lo siguiente: “Que, a través de la Resolución N° 324-2021-CO-UNJ de fecha 15.10.2021, se advierte la ubicación de las plazas docentes ordinarias por cada carrera profesional y según su categoría registradas en el AIRHSP, en la cual el Informe N° 057-2021-UNJ/DGA/URH de fecha 21 de agosto del 2021, no ha sido meritado al momento de la evaluación, resultando que se asciende a dos docentes ordinarios de la categoría de Auxiliar a TC a la categoría de Asociado a TC en la carrera profesional de Tecnología Médica, carrera que no cuenta con plazas vacantes para registro de docentes universitarios en la categoría de asociado. Frente a este hecho la Unidad de Recursos Humanos propone dos alternativas de solución, siendo las siguientes:

- Alternativa N° 1: Anular el ascenso a los dos docentes que no son de la especialidad donde hay vacante, correspondiendo la modificación de la Resolución N° 324-2021-CO-UNJ, obteniendo como resultado del proceso disconformidad de los docentes a quienes se les ratificaría como docente ordinario auxiliar a tiempo completo.
- Alternativa N° 2: Reordenar las plazas de docente ordinario auxiliar matriz de los docentes que cumplen con los requisitos del ascenso materia de la resolución de la referencia, y realizar el cálculo del presupuesto adicional que se requiere para cobertura el acto administrativo de ascenso; y sanearlo significa realizar gestión para obtener un presupuesto adecuado a las exigencias de las plazas docentes provocadas por el ascenso.

Al respecto, se tiene que mediante Resolución N° 324-2021-CO-UNJ, se promociona a la categoría y modalidad de Profesores Asociados, a partir del 15 de octubre de 2021, a los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente cuadro:

N° MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA ACTUAL	PUNTAJE FINAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN PROMOVIDA
-----------	---------------------	------------------	---------------	----------------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 384-2021-CO-UNJ Jaén, 24 de noviembre del 2021

1	Delicia Liliana Bazán Tantaleán	Auxiliar TC de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrias Alimentarias.	72.75	Asociado TC
2	José Luis Piedra Tineo	Auxiliar TC de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil.	71.01	Asociado TC
3	Wagner Colmenares Mayanga	Auxiliar TC de la Carrera Profesional de Tecnología Médica.	70.92	Asociado TC
4	Segundo Carlos Zapatel Gordillo	Auxiliar TC Carrera Profesional de Tecnología Médica.	67.33	Asociado TC

En el aspecto citado, tenemos como docentes ordinarios promovidos a la categoría de profesores asociados en la UNJ, a 4 docentes universitarios como se describe en el párrafo precedente, y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 076-2021-UNJ/DGA/URH, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, los docentes que pertenecen a la carrera profesional de Tecnología Médica no pueden ser registrados en el AIRHSP como docentes asociados a tiempo completo, porque la carrera profesional de Tecnología Médica no cuentan con plazas registradas en la categoría de asociado a tiempo completo en el AIRHSP, ante ello, propone dos alternativas;

En ese contexto, tratándose de un procedimiento administrativo erróneo por parte de la entidad al momento de convocar a un concurso de promoción docente general, no se advirtió que las plazas de asociado a tiempo completo pertenecen a las carreras profesionales de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Civil y a la carrera profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, generando como consecuencia que los 2 docentes que pertenecen a la carrera profesional de Tecnología Médica no puedan ascender a la categoría de asociado a tiempo completo, toda vez que en su carrera profesional a la que pertenecen no existen plazas vacantes en el AIRHSP en la categoría de asociado;

Con Informe Legal N° 204-2021-UNJ/P/OAJ, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 324-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre del 2021, en el extremo de la promoción del ascenso a la categoría de Asociado a Tiempo Completo de los docentes Wagner Colmenares Mayanga y Segundo Carlos Zapatel Gordillo, manteniéndose su RATIFICACIÓN como Docentes Auxiliares a Tiempo Completo en la Carrera Profesional de Tecnología Médica en la Universidad Nacional de Jaén, conforme al Informe N° 076-2021-UNJ/DGA/URH, de fecha 28 de octubre del 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, debiéndose nuevamente evaluar el orden de méritos en función de las plazas disponibles y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, en condición de vacante, de acuerdo a la estructura orgánica del CAP Provisional por Carrera Profesional, citado en el Informe N° 172-2021-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 27 de octubre del 2021;

En ese sentido, al haberse inobservado lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31349, Ley que Autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas, con referencia a que para la promoción y la categoría y modalidad de Profesor Asociado, la Comisión Evaluadora debió evaluar los expedientes de los postulantes en función a las plazas disponibles y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, en condición de vacante, precisando a la Carrera Profesional a la que pertenecen, por lo que estando a los hechos ya expuestos, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 324-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre del 2021, en el extremo de la promoción del ascenso a la categoría de Asociado a Tiempo Completo de los docentes Wagner Colmenares Mayanga y Segundo Carlos Zapatel Gordillo, Docentes Auxiliares a Tiempo Completo en la carrera profesional de Tecnología Médica, conforme a la recomendación realizada por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, emitida en su Informe N° 076-2021-UNJ/DGA/URH, de fecha 28 de octubre del 2021;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 384-2021-CO-UNJ Jaén, 24 de noviembre del 2021

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 23 de noviembre del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, dejar sin efecto la Resolución N° 324-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre del 2021, en el extremo de la promoción a la categoría de Asociado a Tiempo Completo de los docentes Wagner Colmenares Mayanga y Segundo Carlos Zapatel Gordillo, manteniéndose su RATIFICACIÓN como Docentes Auxiliares a Tiempo Completo en la Carrera Profesional de Tecnología Médica en la Universidad Nacional de Jaén, conforme al Informe N° 076-2021-UNJ/DGA/URH, de fecha 28 de octubre del 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 324-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre del 2021, en el extremo de la promoción a la categoría de Asociado a Tiempo Completo de los docentes Wagner Colmenares Mayanga y Segundo Carlos Zapatel Gordillo, manteniéndose su **RATIFICACIÓN** como Docentes Auxiliares a Tiempo Completo en la Carrera Profesional de Tecnología Médica en la Universidad Nacional de Jaén, conforme al Informe N° 076-2021-UNJ/DGA/URH, de fecha 28 de octubre del 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y en mérito a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR desiertas 2 plazas en la categoría de Asociado a Tiempo completo pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias e Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Vicepresidente Académico al término de la distancia realizar las acciones administrativas que correspondan a fin de convocar a un nuevo concurso para la promoción del personal docente en la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General